

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	1

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. – ESPA E.S.P.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°006 DE 2023 – SPUP 006 DE 2023**

**OBJETO:**

**“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”.**

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento de lo ordenado por la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Solicitud Pública de Propuestas, con el fin de presentar sus requerimientos en la oficina jurídica y de contratación de la empresa, ubicada en la carrera 16 # 14 – 28, barrio centro del municipio de Acacias, o enviándolas al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com).

**ACACIAS**

**02 DE AGOSTO DE 2023**





Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 2
------------	---------------------	--------------	-------------

## Contenido

1. CAPITULO I.....	8
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.....	8
1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO.....	8
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	8
IMPORTANCIA DEL PROYECTO.....	13
BENEFICIO POBLACIONAL Y SOCIAL.....	14
1.3. OBJETO.....	15
1.4. ALCANCE DEL PROYECTO.....	15
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.....	17
1.6. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO.....	22
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	22
1.9. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.....	19
1.10. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO.....	19
1.11. FORMA DE PAGO.....	21
1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	22
1.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
1.12.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	23
1.12.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.....	25
1.12.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. ....	29
1.13. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	30
1.14. SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA.....	31
1.15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	31
1.16. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	33
1.17. SOPORTES TÉCNICOS.....	33
1.18. GLOSARIO.....	36
1.19. HORAS DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.....	37
1.20. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.....	37
1.21. IDIOMA.....	38
1.22. VIGENCIA.....	38



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	3

1.23.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	38
1.24.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	33
1.25.	INFORMACIÓN RESERVADA .....	39
1.26.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	40
1.27.	CRONOGRAMA GENERAL .....	40
1.28.	VISITA AL SITIO DE LA OBRA .....	43
1.29.	PARTICIPANTES.....	43
1.30.	PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	44
1.31.	OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES..	44
1.32.	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE 45	
1.33.	MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.....	45
1.34.	ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	45
1.35.	REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.....	46
1.36.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	46
1.37.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	48
1.38.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS. ....	48
1.39.	TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS .....	48
1.40.	CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS Y RECIBO DE LAS MISMAS.....	48
1.41.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	49
1.42.	TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS.....	51
1.43.	CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	51
1.44.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	51
1.45.	CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA.....	52
1.46.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
1.47.	FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	52
1.48.	FIRMA DEL CONTRATO .....	52
2.	CAPÍTULO II.....	52
2.1.	REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	53



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.  
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	4

2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.....	53
2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:.....	53
2.2.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	54
2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: .....	56
2.2.3.1. PERSONAS NATURALES: .....	56
2.2.3.2. PERSONAS JURIDICAS: .....	56
2.2.3.3. PROPONENTES PLURALES: .....	57
2.2.3.4. EXTRANJEROS: .....	58
2.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	60
2.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ....	60
2.2.5.1. PERSONAS NATURALES .....	60
2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	62
2.2.7. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.....	62
2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	62
2.2.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.....	62
2.2.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.....	63
2.2.11. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL NO REPORTE DE MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. ....	63
2.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	64
2.2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	64
2.2.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.....	65
2.2.15. COPIA DE LA TARJETA MILITAR.....	65
2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	65
2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	66
2.3.1.1. CAPITAL DE TRABAJO .....	67
2.3.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	68
2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....	68



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	5

2.3.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	68
2.3.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	69
2.4. CAPACIDAD RESIDUAL.....	69
2.4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) .....	70
2.4.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).....	70
A. Capacidad de organización (CO):.....	71
B. Experiencia (E):.....	72
C. Capacidad financiera (CF):.....	73
D. Capacidad Técnica (CT):.....	74
E. Saldos contratos en ejecución (SCE): .....	74
2.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	75
2.5.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.....	76
2.5.1.1. EXPERIENCIA GENERAL .....	76
2.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	77
2.5.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	78
2.6. PERSONAL REQUERIDO.....	79
2.6.1. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA .....	83
2.6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA.....	84
2.7. MAQUINARIA Y EQUIPO.....	84
2.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN .....	85
3. CAPÍTULO III.....	86
3.1. CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	86
3.1.1. FACTOR ECONOMICO.....	86
3.1.2.1. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (250/1000).....	87
3.2.2. POR PLAN DE CALIDAD (200/1000).....	91
3.2.3. IDONEIDAD DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL PLAN DE CALIDAD (37.5 puntos de 1000) 95	
3.2.4. EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).....	95
3.2.6. VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO (10 PUNTOS).....	97
3.2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	100



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	6

3.3. ANALISIS DEL A.I.U. ....	101
3.4. CAUSALES DE RECHAZO: .....	101
4. CAPÍTULO IV .....	103
4.2. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO .....	103
4.2.2. OBJETO DEL CONTRATO .....	103
“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META” .....	103
4.2.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	103
4.2.4. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	103
4.2.5. GARANTÍAS .....	104
4.2.5.1. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS.....	107
4.2.5.2. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS .....	107
4.2.6. ACTA DE INICIO .....	107
4.2.7. INDEMNIDAD.....	107
4.2.8. RECLAMOS .....	108
4.2.9. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS .....	109
4.2.10. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES.....	109
4.2.11. MULTAS Y SANCIONES .....	109
4.2.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	110
4.2.13. CADUCIDAD .....	110
4.2.14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	111
4.2.15. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.....	127
4.2.16. ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.....	129
4.2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	129



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	7

### RECOMENDACIONES GENERALES

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar los anexos requeridos para la presentación de la propuesta así:

1. Leer cuidadosamente y examinar rigurosamente el contenido de este de pliego de condiciones, los anexos y las adendas que llegaren a presentarse, antes de elaborar la propuesta.
2. Analiza en su integridad el contenido del pliego de condiciones, dentro del término previsto para la presentación de observaciones, con el fin de que en dicho término formulen de manera clara y precisa las observaciones, aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
3. El proponente entiende que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, sus anexos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado, en la parte superior derecha, con lápiz y con escritura clara y visible en la propuesta en copia.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	8

## 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

### 1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. – ESPA E.S.P., en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”**. En adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la Página Web de la entidad [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com).

La selección del contratista se realizará a través del proceso de Solicitud Pública de Propuestas N° 006 de 2023 – SPUP 006 de 2023.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se presenta una descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la **“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”**.

Una forma adecuada para mejorar la eficiencia de la red, es dividirla en sectores (uno de los objetivos del presente proyecto) que permitan controlar los gastos, reducir fugas y bajar altas presiones. De este modo, será mucho más sencillo controlar los caudales de entrada en cada sector, las presiones internas de la tubería, la demanda y el consumo, así como las pérdidas de agua, tanto en fugas como en usos no autorizados.

La Empresa de servicios Públicos de Acacias – ESPA- ha venido concentrando esfuerzos en la realización de acciones que le permitan incrementar sus eficiencias, tanto en la reducción del agua no contabilizada como en el aumento de sus ingresos económicos por el servicio.

Con el crecimiento demográfico, y principalmente con la desordenada expansión de los asentamientos humanos, los organismos operadores de agua potable enfrentan numerosas complicaciones para incrementar la infraestructura y buscar nuevas fuentes de abastecimiento, olvidando casi por completo el mantener y reforzar la infraestructura actual.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	9

El tema de la sectorización es particularmente importante, pues facilita la operación de la red de distribución, permitiendo un mayor control de los volúmenes de agua que entran y salen del sistema, y sobre todo, regulando la presión interna en la tubería, lo que derivaría en una importante reducción de fugas.

### NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en el artículo 2: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales.

La empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, de naturaleza pública con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y otras partes interesadas, que aseguren la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y aseo; como también la gestión y ejecución de proyectos, orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento, en relación al saneamiento básico y agua potable.

### LOCALIZACIÓN

Acacias es un municipio ubicado en el departamento del Meta en Colombia. Es uno de los municipios más importantes por su población y economía, junto a La Macarena, Granada y la capital Villavicencio.

Acacias se caracteriza por recibir un gran número de turistas nacionales e internacionales para su Festival del Retorno, de igual manera el municipio se caracteriza por su biodiversidad, historia y actividades al aire libre.

El vínculo territorial, social y económico del municipio de Acacias (Meta) está directamente relacionado con la capital del departamento, Villavicencio, de quien lo separa una distancia de 28 Km. Asimismo, el municipio con esta conexión se permite tener otro sin número de relaciones económicas y sociales con Bogotá D.C. y los demás municipios que se conectan a través de la vía nacional Limites del municipio:

- Norte: Dpt. Cundinamarca
- Sur: Mps. de Castilla la Nueva y Guamal
- Oriente: Mpio. San Carlos de Guaroa
- Occidente: Mpio. de Guamal

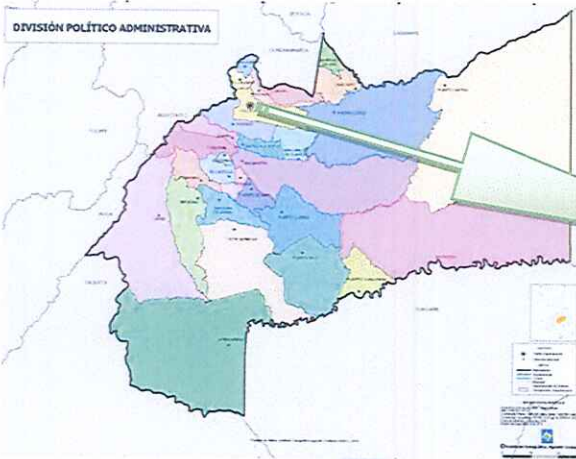
Las Obras que comprenderán la ejecución en los **BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU**. Se localizan en la jurisdicción del Municipio de Acacias en el Departamento del Meta, en la región centro-

Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 10
------------	---------------------	--------------	--------------

oriental del país. Su economía se basa en el sector agropecuario, la explotación petrolera y la prestación de servicios.

**LOCALIZACIÓN TRAMOS A INTERVENIR**

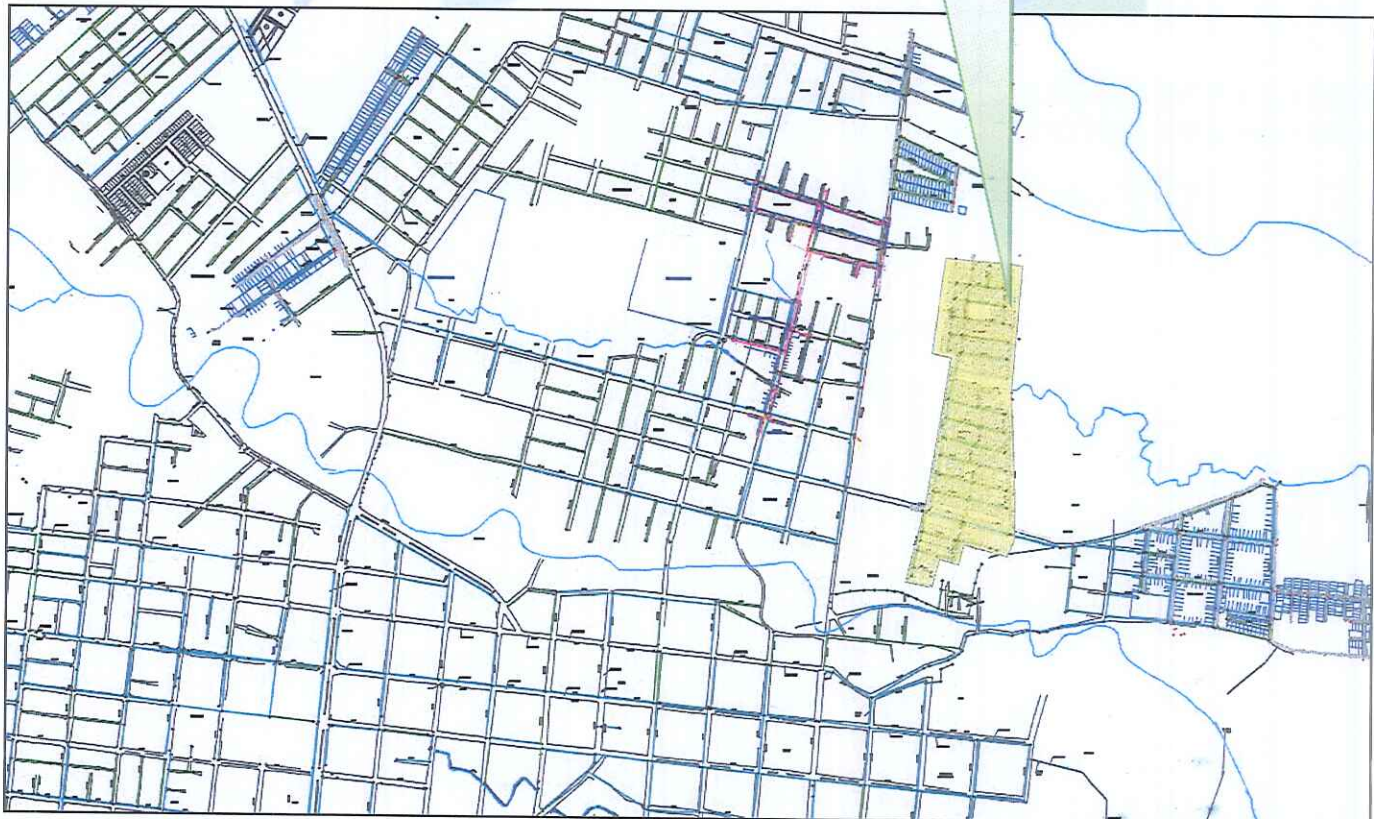
Departamento del Meta



Municipio Acacias



Barrio El Bambú y Villa Teresa



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	11	

## FINALIDAD DEL PROYECTO

En virtud de la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., fue designada como ejecutora del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación municipal con código BPIN 2023500060019 denominado "MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META". Por contar con las capacidades administrativas, financieras y los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023500060019	MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE III	\$2.656.559.861,00
FUENTES	TIPO DE RECURSO			VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
MUNICIPIO DE ACACIAS	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (20% DEL SGR)			2023-2024	\$2.656.559.861,00
EJECUTOR DESIGNADO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA NIT. 822.001.833-5				
INSTANCIA DEFINIDA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA NIT. 822.001.833-5				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	FISICO: Ocho (08) meses			FINANCIERO: Catorce (16) meses	
VIGENCIAS FUTURAS	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION V.F.	
		X	N/A	N/A	
ENFOQUE DIFERENCIAL SGR	SI	NO	INDIGENAS	NARP	ROM GITANOS
		X	N/A	N/A	N/A
RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION V.F.	
		X	N/A	N/A	
RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE VIABILIDAD	SI	NO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION V.F.	
		X	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	El proyecto contempla el suministro e instalación de tubería en el área de cobertura mejorando sus características mediante la reposición con tubería basado en la relación entre el diámetro del tubo y su espesor, conocida como RDE relación diámetro espesor para una determinada presión de trabajo; de igual forma, se proyecta el mejoramiento de la distribución mediante la ampliación de los diámetros proyectando tuberías con diámetros de 3", 4" y 6" para red de conducción y red matriz respectivamente.				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.656.559.861,00)				
REQUISITOS NORMATIVIDAD APLICADA	Ley 2056 de 2020 / Decreto 1821 de 2020 y documentos de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.				

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN: 2023500060019 se encuentra establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
OBRA + SUMINISTRO	\$2.495.771.296,00
INTERVENTORIA	\$124.788.565,00
SUPERVISION	\$36.000.000,00

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	12

REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	13

## IMPORTANCIA DEL PROYECTO

La administración municipal en su visión al mediano y largo plazo ha analizado que el municipio debe orientar sus esfuerzos para disminuir la dependencia de las regalías a mediano plazo y garantizar su viabilidad para cuando la explotación de hidrocarburos haya cesado. La intervención aislada de la administración resulta insuficiente para una efectiva dinamización de la economía y el desarrollo, por eso se hace necesaria la concurrencia de esfuerzos, actores y recursos de toda la sociedad en su conjunto, en especial de la inversión privada.

Es de notar que, para atraer dicha inversión productiva, el municipio debe garantizar condiciones e infraestructuras básicas que hagan competitiva la inversión en su territorio. Por esta razón el mejoramiento de las redes de acueducto es una obra que beneficia a un gran número de pobladores, garantizando una mejor calidad de vida.

Que el Municipio de Acacias, en cabeza del señor Alcalde, se encuentra trabajando de la mano con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y están comprometidos con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

Involucrando el avance durante la administración actual de diferentes obras públicas contratadas previo procedimiento de selección objetiva, y en general de varios proyectos de inversión, por medio de los cuales se busca en términos generales mejorar las condiciones del Municipio en los temas de mejoramiento de servicios públicos de esta forma mejorar la calidad de vida de los habitantes. Todos los planes y especialmente los establecidos en plan de desarrollo, requieren sostenerse en un trípode, donde cada uno de sus tres puntales es indispensable para llevar las meras intenciones a reales concreciones. Estos tres elementos son: una estructura administrativa adecuada que lo ejecute; la disponibilidad financiera que lo haga factible y la voluntad política que lo respalde en todas sus etapas de pre inversión y ejecución.

El Municipio de Acacias, tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo “CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023” se estableció:

### EJE ESTRATÉGICO 3. VIVIENDA Y TERRITORIO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Contribuir a la superación de la pobreza y la reducción de las desigualdades a través de la prestación eficiente y la cobertura de servicios públicos, así como también mediante la disminución del déficit de vivienda y el fortalecimiento del ordenamiento territorial.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	14

**PROGRAMA: 1. SERVICIOS PUBLICOS**

**OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS:** Garantizar la cobertura y la calidad de los servicios públicos en el municipio de Acacias.

**METAS DE PRODUCTO:**

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE PRODUCTO	META DEL PRESENTE PROYECTO
Redes de acueducto	Redes de acueducto construidas, ampliados y optimizadas	Número de kilómetros	7	4.36

El proyecto **“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”**. Fue inscrito y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número BPIN 2023500060019

De igual forma, el proyecto en mención se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con el consecutivo 13-50006012023

**BENEFICIO POBLACIONAL Y SOCIAL**

El presente proyecto de acueducto sería un precedente muy importante para el municipio de Acacias, ya que permite el desarrollo de esta área urbana en todos los niveles, incrementando la construcción de viviendas en la zona y generando un mayor comercio a la zona de influencia.

El valor de la tierra es otro de los factores que se verá afectado positivamente, ya que, con la red de acueducto, se impulsará el desarrollo en el sector constructivo, beneficiando ampliamente la generación de empleo y el aumento del ingreso per cápita de sus habitantes.

**CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La creciente necesidad de lograr el equilibrio hidrológico que asegure el abasto suficiente de agua a la población se logrará armonizando la disponibilidad natural con las extracciones del recurso mediante el uso eficiente del agua.

Uno de los problemas más graves detectados en el sistema de distribución de agua potable en el municipio de Acacias, es el relacionado con las fugas, debido a los asentamientos o hundimientos del terreno natural, tuberías con un tiempo de servicio de más de 30 años y las conexiones ilegales.

La falta de mantenimiento que acelera el deterioro de la infraestructura, ocasionando el incremento de fugas. Por lo anterior, se propondrán cambios a la red de distribución, de tal manera que permita un mejor control de los volúmenes de agua que entran y salen del sistema,



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	15

y sobre todo, regulando la presión interna en la tubería, mediante las válvulas necesarias para el control de presiones.

En una ciudad como Acacias se requiere suministrar agua potable a sus habitantes con la cantidad, presión y constancia adecuadas; es decir, que se cuente con el caudal necesario para cubrir la dotación y necesidad de cada habitante, además de que este caudal esté disponible durante las 24 horas del día y que el agua llegue con la presión adecuada para su uso.

En las redes de distribución se presentan una cantidad considerable de fugas y fuertes variaciones de presión, de acuerdo a las interconexiones y formas de operación entre tuberías, además de la topografía de la zona. Ante esta situación se requieren tomar medidas y desarrollar acciones que lleven a una mayor eficiencia y control en el servicio de abastecimiento de agua potable.

### OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Basado en lo anteriormente expuesto y analizando técnicamente la situación de la red de acueducto existente en los barrios Villa Teresa y Bambú del casco urbano de Acacias en cuanto a su infraestructura de servicios públicos, se evidencia que es necesario, oportuno y conveniente realizar la reposición de la red de acueducto para lo cual se considera viable realizar el proyecto cuyo objeto **“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.**

#### 1.3. OBJETO.

**“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”.**

#### 1.4. ALCANCE DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD (1)
1.00	<b>PRELIMINARES</b>		
1.01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	4361.67
2.00	<b>DEMOLICIONES</b>		
2.01	Corte de pavimento rígido	M	6123.54
2.02	Corte pavimento flexible	M	2148.58
2.03	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	2175.09
2.04	Demolición pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	1056.40
2.05	Corte de pisos o andenes	M	1088.00
2.06	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	269.39
3.00	<b>EXCAVACIONES</b>		
3.01	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	3145.79
3.02	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	134.74
3.03	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	5.00
3.04	Retiro sobrantes de excavación	M3	3936.64
4.00	<b>INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
4.01	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 3" (incluye instal. accesorios)	M	3628.53
4.02	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 4" (incluye instal. accesorios)	M	314.58
4.03	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 6" (incluye instal. accesorios)	M	418.56
4.04	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (Anclaje en concreto)	UN	27.00

Vigilado  
Gubernamental

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	16

4.05	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 4" (Anclaje en concreto)	UN	4.00
4.06	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (Anclaje en concreto)	UN	4.00
4.07	Instalación de hidrante tipo Milán 3".	UN	2.00
4.08	Instalación de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	6.00
<b>5.00</b>	<b>RELLENOS</b>		
5.01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1251.68
5.02	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	522.96
<b>6.00</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTOS</b>		
6.01	Base granular tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	112.81
6.02	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	828.99
6.03	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.20m)	M2	2175.09
6.04	Carpeta asfáltica, e=0.10m (incluye imprimación)	M2	752.04
6.05	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	26.97
6.06	Transporte de material granular	M3	16298.64
<b>7.00</b>	<b>DOMICILIARIAS ACUEDUCTO</b>		
7.01	Acometida domic. acued. 3x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	544.00
7.02	Suministro e instal. micromedidor de velocidad transm. mecánica, cuerpo metálico - chorro único clase C 1/2" R160 (Inc. certificado calibración y acoples)	UN	544.00
<b>8.00</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
8.01	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI- 3"	M	3628.53
8.02	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 4"	M	314.58
8.03	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 6"	M	418.56
8.04	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	15.00
8.05	Suministro de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	10.00
8.06	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	4.00
8.07	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	4.00
8.08	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	UN	31.00
8.09	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	2.00
8.10	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	4.00
8.11	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	8.00
8.12	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	16.00
8.13	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (incluye caja valv.)	UN	27.00
8.14	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 4" (incluye caja valv.)	UN	4.00
8.15	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (incluye caja valv. )	UN	4.00
8.16	Suministro de hidrante tipo Milán 3" (incluye accesorios)	UN	2.00
8.17	Suministro de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	6.00
8.18	Suministro de Tapón en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- para PVC/AC (3")	UN	7.00
8.19	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00
8.20	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	8.00
8.21	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	4.00
8.22	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	16.00



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	17

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P, estima el valor del contrato en hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.495.771.296)**, Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR, NO INC. A.I.U. (2)	TOTAL (3)
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	4361.67	\$ 3,478.00	\$ 15,169,888.00
<b>2.00</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
2.01	Corte de pavimento rígido	M	6123.54	\$ 11,584.00	\$ 70,935,087.00
2.02	Corte pavimento flexible	M	2148.58	\$ 9,580.00	\$ 20,583,396.00
2.03	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	2175.09	\$ 29,514.00	\$ 64,195,606.00
2.04	Demolición pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	1056.40	\$ 9,966.00	\$ 10,528,082.00
2.05	Corte de pisos o andenes	M	1088.00	\$ 11,584.00	\$ 12,603,392.00
2.06	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	269.39	\$ 39,360.00	\$ 10,603,190.00
<b>3.00</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
3.01	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	3145.79	\$ 31,463.00	\$ 98,975,991.00
3.02	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	134.74	\$ 34,881.00	\$ 4,699,866.00
3.03	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	5.00	\$ 14,599,415.00	\$ 72,997,075.00
3.04	Retiro sobrantes de excavación	M3	3936.64	\$ 26,159.00	\$ 102,978,566.00
<b>4.00</b>	<b>INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
4.01	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 3" (incluye instal. accesorios)	M	3628.53	\$ 6,512.00	\$ 23,628,987.00
4.02	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 4" (incluye instal. accesorios)	M	314.58	\$ 7,015.00	\$ 2,206,779.00
4.03	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 6" (incluye instal. accesorios)	M	418.56	\$ 8,486.00	\$ 3,551,900.00
4.04	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (Anclaje en concreto)	UN	27.00	\$ 71,414.00	\$ 1,928,178.00
4.05	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 4" (Anclaje en concreto)	UN	4.00	\$ 85,679.00	\$ 342,716.00
4.06	Instalación de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (Anclaje en concreto)	UN	4.00	\$ 107,099.00	\$ 428,396.00
4.07	Instalación de hidrante tipo Milán 3".	UN	2.00	\$ 214,197.00	\$ 428,394.00
4.08	Instalación de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	6.00	\$ 107,099.00	\$ 642,594.00
<b>5.00</b>	<b>RELLENOS</b>				
5.01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1251.68	\$ 108,876.00	\$ 136,277,912.00
5.02	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	522.96	\$ 57,350.00	\$ 29,991,756.00
<b>6.00</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTOS</b>				
6.01	Base granular tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	112.81	\$ 94,329.00	\$ 10,641,254.00
6.02	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	828.99	\$ 84,941.00	\$ 70,415,240.00
6.03	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.20m)	M2	2175.09	\$ 162,625.00	\$ 353,724,011.00
6.04	Carpeta asfáltica, e=0.10m (incluye imprimación)	M2	752.04	\$ 86,457.00	\$ 65,019,122.00

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	18

6.05	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	26.97	\$	929,802.00	\$	25,076,760.00
6.06	Transporte de material granular	M3	16298.64	\$	1,507.00	\$	24,562,050.00
<b>7.00</b>	<b>DOMICILIARIAS ACUEDUCTO</b>						
7.01	Acometida domic. acued. 3x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	544.00	\$	224,576.00	\$	122,169,344.00
7.02	Suministro e instal. micromedidor de velocidad transm. mecánica, cuerpo metálico - chorro único clase C 1/2" R160 (Inc. certificado calibración y acoples)	UN	544.00	\$	406,793.00	\$	221,295,392.00
<b>VALOR SUB-TOTAL DE LA OBRA</b>							<b>\$1,576,600,924.00</b>
A.I.U.		ADMINISTRACION		28%	\$441,448,259.00		
		IMPREVISTOS		2%	\$31,532,018.00		
		UTILIDAD		5%	\$78,830,046.00		
<b>VALOR TOTAL A.I.U.</b>							<b>\$551,810,323.00</b>
<b>(4). VALOR TOTAL OBRA INCLUIDO A.I.U. DEL 35 %</b>							<b>\$2,128,411,247.00</b>
<b>8.00</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>						
8.01	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos - Presión Trabajo 200 PSI- 3"	M	3628.53	\$	42,691.00	\$	154,905,574.00
8.02	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos - Presión Trabajo 200 PSI - 4"	M	314.58	\$	56,388.00	\$	17,738,537.00
8.03	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos - Presión Trabajo 200 PSI - 6"	M	418.56	\$	115,850.00	\$	48,490,176.00
8.04	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	15.00	\$	116,141.00	\$	1,742,115.00
8.05	Suministro de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	10.00	\$	110,242.00	\$	1,102,420.00
8.06	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	4.00	\$	69,915.00	\$	279,660.00
8.07	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	4.00	\$	63,758.00	\$	255,032.00
8.08	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	UN	31.00	\$	147,854.00	\$	4,583,474.00
8.09	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	2.00	\$	109,135.00	\$	218,270.00
8.10	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	4.00	\$	114,837.00	\$	459,348.00
8.11	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	8.00	\$	101,518.00	\$	812,144.00
8.12	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	16.00	\$	284,326.00	\$	4,549,216.00
8.13	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (incluye caja valv.)	UN	27.00	\$	897,975.00	\$	24,245,325.00
8.14	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 4" (incluye caja valv.)	UN	4.00	\$	1,077,674.00	\$	4,310,696.00
8.15	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (incluye caja valv.)	UN	4.00	\$	1,754,761.00	\$	7,019,044.00
8.16	Suministro de hidrante tipo Milán 3" (incluye accesorios)	UN	2.00	\$	4,001,815.00	\$	8,003,630.00
8.17	Suministro de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	6.00	\$	459,282.00	\$	2,755,692.00
8.18	Suministro de Tapón en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- para PVC/AC (3")	UN	7.00	\$	93,713.00	\$	655,991.00
8.19	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00	\$	471,785.00	\$	943,570.00

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	19	

8.20	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	8.00	\$ 233,354.00	\$ 1,866,832.00
8.21	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	4.00	\$ 252,319.00	\$ 1,009,276.00
8.22	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	16.00	\$ 65,876.00	\$ 1,054,016.00
<b>VALOR SUB-TOTAL DE LA OBRA</b>					<b>\$287,000,038.00</b>
<b>ADMINISTRACION 28%</b>					<b>\$80,360,011.00</b>
<b>(5). VALOR TOTAL SUMINISTRO ADMINISTRACION DEL 28 %</b>					<b>\$367,360,049.00</b>
<b>(6). VALOR TOTAL OBRA + SUMINISTRO</b>					<b>\$2,495,771,296.00</b>

### 1.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 4323 del 02 de agosto de 2023, por valor **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.495.771.296)**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006, CSF, con recursos de asignaciones directas SGR.

DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACION	VALOR
03-500061 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA	Nación	AD50006	CSF	00AD-4003-1400-2023-50006-0019 "MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META".	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.495.771.296)

Respaldados con el Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000045 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 02 de agosto de 2023, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACION	VALOR
2023	"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META".	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.495.771.296)

### 1.7. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., girará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, que será entregado por la ESPA E.S.P., al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del anticipo:

- I. El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ESPA E.S.P.
- II. La EMPRESA girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	20

legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la ESPA E.S.P., del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ESPA E.S.P., así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado solo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.

El INTERVENTOR solo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.
- II. Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al INTERVENTOR del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.
- III. El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.
- IV. EL CONTRATISTA debe allegar la certificación expedida por la entidad fiduciaria en la cual haya constituido el Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario para el manejo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ESPA E.S.P., al contratista serán propiedad de la ESPA E.S.P., para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.

El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales del contrato, conforme se describe en la forma de pago.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	21	

### 1.8. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente como mínimo:

- Se dispondrá del giro inicial correspondiente al anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- un **PRIMER PAGO PARCIAL** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el treinta y cinco por ciento (35%) del avance de la obra. Debiendo amortizar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor entregado como anticipo.
- Un **SEGUNDO PAGO PARCIAL** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo al setenta por ciento (70%) del avance de la obra. Debiendo amortizar por lo menos un treinta por ciento (30%) adicional del anticipo para un sesenta por ciento (60%) del valor entregado por este concepto.
- Un **TERCER PAGO PARCIAL** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el noventa por ciento (90%) del avance de obra. En este punto el anticipo debe encontrarse amortizado en su totalidad ósea un cuarenta por ciento (40%) adicional del anticipo para un cien por ciento del valor total entregado por este concepto.
- Un **CUARTO Y ULTIMO PAGO** por el saldo del diez por ciento (10%) al recibo a satisfacción del objeto contractual y la respectiva liquidación del contrato. Previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimientos del objeto contractual.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el interventor, el contratista deberá presentar el certificado bancario de los rendimientos financieros, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontara el porcentaje proporcional o el que se aplique, correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo del interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	22

cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para cada pago el contratista deberá radicar en la ESPA E.S.P., la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos.

### 1.9. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Secretaria de Planeación y vivienda municipal de Acacias, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios).

### 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** el plazo para la ejecución de la obra contratada podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no deriven mayores costos para la ESPA E.S.P., ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el contrato mientras a juicio de la ESPA E.S.P., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Acacias-Meta, sobre los barrios Villa Teresa y Bambú.

### 1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	23

aportes del pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

#### 1.12.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Consultar con la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
15. Realizar reuniones con el interventor del contrato de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable y demás aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, de manera



**DEPARTAMENTO DEL META**  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**  
**NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	24

- ordinaria, según lo pacten y extraordinaria, cada que se requiera, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
16. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
  17. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
  18. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ESPA E.S.P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y todo aquel acto que afecte de manera positiva o negativa el proyecto.
  19. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor.
  20. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la ESPA E.S.P.
  21. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
  22. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA vincula un reemplazo de cualquiera de ellos, no podrá ser por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas para obtener el puntaje máximo. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
  23. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el estudio previo y Pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
  24. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ESPA E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
  25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal, sus subcontratistas o terceros contra la ESPA E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
  26. El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que se apliquen a emergencias sanitarias en el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal; se aplicaran a los lugares de trabajo y a las salidas de campo que se realicen para el cumplimiento de la ejecución de las actividades de la obra.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	25

27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Y demás que puedan surgir y consideren pertinentes por la INTERVENTORIA del contrato previa aprobación de la empresa de servicios públicos de Acacias E.S.P.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas en el anexo técnico que se encuentra adjunto al presente estudio previo, sin perjuicio de las recomendaciones del supervisor del contrato.

### 1.12.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, conforme a la propuesta y sus anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
12. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
13. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	26

- el acta de inicio del contrato.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
  15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESPA E.S.P, y la interventoría.
  16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
  17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  19. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
  20. Radicar las facturas de cobra por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
  21. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y las comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
  22. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y las demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
  23. El contratista para la ejecución de la obra contratará por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con la ESPA E.S.P.
  24. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, según el tipo de vinculación de su personal.
  25. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a las Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales , en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y el demostrar el cumplimiento del pago de honorarios de su personal y los reportes de paz y salvo como *independientes* (de ser aplicable).
  26. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de inicio de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o prórroga del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
  27. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.



**DEPARTAMENTO DEL META**  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**  
**NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	27

28. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
29. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal del Contratista.
30. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE.
31. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
32. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el interventor del contrato lo disponga.
33. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso de que se requiera.
34. El CONTRATISTA organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente al inicio de las actividades correspondientes.
35. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la ESPA E.S.P., al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
36. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de la ESPA E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	28

- seguridad industrial.
37. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
  38. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1668 de 2016, Decreto 2177 de 2017 Decreto 1562 de 2019, Decreto 344 de 2021, Decreto 526 de 2021, Decreto 1631 de 2021 y demás modificaciones.
  39. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el pliego de condiciones.
  40. Apertura al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.
  41. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Periodo de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015 y decretos modificatorios, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P.
  42. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) , planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizará siguiendo la metodología y los

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b>			
	Código TRD	Fecha		
	21/07/2020	3	29	

- formatos dados por la ESPA E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al recibo de las obras.
43. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
  44. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
  45. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
  46. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería.
  47. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que la ESPA E.S.P, considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.
  48. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
  49. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
  50. Dar observancia a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
  51. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  52. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el INTERVENTOR. En case de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
  53. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

### 1.12.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin.
3. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	30

5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, normas generales de contratación de la Empresa y las demás normas concordantes que se desprenden de la naturaleza del contrato.

### 1.13. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor, ejercerá, en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y laborales existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que puedan generar riesgos y peligros.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

#### 1.13.1. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito a la ESPA E.S.P., para que este tome las medidas que considere necesarios.

En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

#### 1.14. SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA

La supervisión se adelantará respecto del contrato de interventoría, que para el efecto se contrate y quien tendrá la responsabilidad directa de controlar y vigilar, la ejecución del contrato de interventoría en los términos de la ley y sus reglamentos, por su parte la supervisión del contrato de interventoría será realizada por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa de servicios Públicos de Acacias E.S.P.

El supervisor desempeñará sus funciones previstas en el manual de contratación de la ESPA E.S.P., contenido, el estudio previo y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito por la interventoría, ni por el del contratista, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Dicha supervisión se ejercerá respecto de la interventoría que vigilará la ejecución del contrato de obra, toda vez que la ESPA E.S.P., no se reserva ninguna de las líneas de vigilancia del contrato principal, y como quiera que supervisión e interventoría, no son concurrentes, respecto del mismo contrato, este será vigilado por interventor externo, contratado para el efecto.

#### 1.15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *“Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta”;*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.495.771.296)**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N°009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:

(...)

**“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado “SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS”, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS:** Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 32

mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.

El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.

Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.





Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	33

**PARÁGRAFO CUARTO:** *El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.” (...)*

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no supera la cuantía de los 6.000 SMMLV, se acude a la modalidad descrita previamente y **NO** es necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

#### 1.16. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de Selección le es aplicable lo establecido en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. Por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., lo establecido en las normas del derecho civil y comercial. Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, especialmente, los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, las disposiciones contenidas en la ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

#### 1.17. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad aplicable, y a los parámetros establecidos, el contrato a ejecutar no está sujeto a licenciamiento ambiental, no obstante, en caso de generar actividades durante la ejecución del proyecto, relacionadas con captaciones de agua, vertimiento de residuos líquidos, generación de residuos sólidos, emisiones contaminantes; se deberá realizar los procedimientos correspondientes para solicitar y presentar los permisos ambientales de ley, como son;(Aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales o subterráneas y exploración de aguas subterráneas, vertimiento de aguas residuales y emisiones atmosféricas, a que haya lugar, en línea con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.4.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás que apliquen. Adicionalmente, el contratista deberá tramitar los permisos correspondientes ante las entidades municipales para la intervención.

#### 1.18. SOPORTES TÉCNICOS

Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual deberán sujetarse en forma estricta a los requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Además de las disposiciones señaladas en el presente estudio previo, el contratista deberá sujetarse a lo contenido en el Manual de Contratación de la ESPA. Las labores a desarrollar, deberán garantizar que la obra se ejecute con estricto apego a los lineamientos del diseño contenidos dentro del proyecto BPIN 2023500060019 denominado **“MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS VILLA TERESA Y BAMBU EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”**. , para lo cual, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto en comento, mediante Decreto No. 087 del 08 de junio

 <b>ESPA</b> <i>Renovamos Nuestro Patrimonio</i>	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE <b>Acacias</b> <i>Capital de la Juventud</i>	
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	34	

de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA UN PROYECTO DE INVERSIÓN Y SE APRUEBAN RECURSOS CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMAS DISPOSICIONES CONCORDANTES.

De igual manera, el contratista de obra deberá cumplir lo establecido en las siguientes resoluciones:

Resolución 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017 con la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005, 2320 de 2009 y 0330 de 2017". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto, modificada por la Resolución 0115 - 2018 del MVCT, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007". La Resolución reglamenta los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos que deben tener presente los prestadores de servicios públicos domiciliarios, constructores y urbanizadores, con el fin de garantizar la calidad del servicio, para los tubos de acueducto y sus accesorios.

De igual manera, se aclara que los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las NORMAS PARTICULARES establecidas en el proyecto.

COMPONENTE	ANEXOS			NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LOS REALIZÓ	OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A		
Estudio de suelos			X	Certificación que soporta que el proyecto no necesita estudio de suelos	Documento en digital firmados
Levantamiento topográfico	X			Yorman Alexis González Jaramillo T.P. 25202-383877 CND	Documento en digital firmados
Diseño hidráulico.	X			Yorman Alexis González Jaramillo T.P. 25202-383877 CND	Documento en digital firmados
<b>PLANOS</b>					

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
	Código TRD	Fecha 21/07/2020		

1-LOCALIZACIÓN GENERAL PROYECTO-PRESENTACION	X			Yorman Alexis González Jaramillo T.P. 25202-383877 CND	Documento en digital firmados
Top_Acu_Teresa_Bambu_Acacias	X			Yorman Alexis González Jaramillo T.P. 25202-383877 CND	Documento en digital firmados
Red_Acu_Sectores_2022_Acacias	X			Yorman Alexis González Jaramillo T.P. 25202-383877 CND	Documento en digital firmados
<b>PRESUPUESTO</b>					
Presupuesto oficial	X				Documento en digital firmados
Memorias de cantidades	X				Documento en digital firmados
Análisis de precios unitarios	X				Documento en digital firmados
<b>LICENCIA Y PERMISOS</b>					
Licencia de construcción			X		
Permiso de intervención de vía nacional (ANI)			X	N/A	
<b>SERVIDUMBRES Y PREDIOS</b>					
Autorización paso de tubería			X	N/A	
Certificado de libertad y tradición con afectación de servidumbre.			X	N/A	
Certificado de libertad y tradición del predio adquirido			X	N/A	
<b>PERMISOS AMBIENTALES</b>					
LICENCIA AMBIENTAL (incluye estudio de impacto ambiental)			X	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS (Superficial / subterránea)			X	N/A	
OCUPACIÓN DE CAUSE Y RONDA DE CAÑO			X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL			X	N/A	
PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV			X	N/A	
PERMISO DE VERTIMIENTOS			X	N/A	
<b>CERTIFICACIONES</b>					

Vigilado  
Gobernamental

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	DE Y	X				Documento en digital firmados
CERTIFICACIÓN DE QUE EL PROYECTO NO ESTA EN ZONA DE RIESGO Y ESTA ACORDE CON EL USO DEL SUELO Y EL PBOT/POT		X				Documento en digital firmados
CERTIFICACION DE CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	DE		X	N/A		
<b>VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA</b>						
ACTO ADMINISTRATIVO DE PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	DE	X				Documento en digital firmados

### 1.19. GLOSARIO

<b>ADJUDICACION</b>	Es la decisión final de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación, la cual se decidirá en audiencia.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el proponente que resulta adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de solicitud pública de propuestas.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de solicitud pública de propuestas y tener posibilidad obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica, o los proponentes plurales integrados por personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

	entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la superintendencia financiera de Colombia, para una fecha determinada, publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

### 1.20. HORAS DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

De acuerdo con las indicaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrarán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia, en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto N° 4175 de 2011, el Instituto de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Para cumplir con esta función, el INM ha dispuesto a URL [horalagal.inm.gov.co](http://horalagal.inm.gov.co) y la IP 186.155.28.147 como medios de difusión.

De acuerdo con la directiva 013 del 06 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para atender la diligencia que corresponda.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: <http://horalagal.inm.gov.co/>

### 1.21. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deberán enviar las observaciones al proceso de solicitud pública de propuestas por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia de manera física en original y una (1) copia a:

Señores:  
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.  
 Teléfono: (8)6574602 - (8) 6574603  
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro  
 Acacias - Meta

La correspondencia física debe entregarse de lunes a viernes en la oficina jurídica y de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ubicada en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias de lunes a viernes de 07:30 Am a 12:00 M y de 02:00pm a 06:00 pm.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
	Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	38	

La correspondencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com) y el horario permitido es hasta las 06:00 pm del día establecido en el cronograma, salvo que este establezca una hora concreta, dicha solicitud debe contener como mínimo:

- a. Número del proceso de contratación
- b. Dirigirse a la oficina jurídica y de contratación
- c. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- d. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como, el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la página web de la entidad <https://www.espacacias.com/> para conocimiento público. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico.

#### 1.22. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial, se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

#### 1.23. VIGENCIA

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de recibo. La vigencia de la propuesta deberá ser concordante con la vigencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta.

#### 1.24. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a

Vigilado  
Comunicación

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	39

falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

#### 1.24.1. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de allegar los documentos de la propuesta el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3				
	Código TRD	Fecha	Versión		
	21/07/2020	3	40		

### 1.25. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 1.26. CRONOGRAMA GENERAL

SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 006 DE 2023					
ACTIVIDAD	FECHA/ HORA (AÑO)				LUGAR / RESPONSABLE
	DESDE	HORA	HASTA	HORA	
Publicación del Aviso de convocatoria	02/08/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Publicación Estudios y	02/08/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación







DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.  
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	41

Documentos Previos					
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	02/08/2023		10/08/2023		Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Recepción observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones			11/08/2023	06:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@espacacias.com">contratacion@espacacias.com</a> y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta / Oficina jurídica y de Contratación
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones			14/08/2023	06:00 pm	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Publicación del Acto administrativo de Apertura de la solicitud Pública de Propuestas	15/08/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15/08/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> o en la dirección Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta / Oficina jurídica y de Contratación
Visita al sitio de obra	22/08/2023	09:00 am			Inicia en las instalaciones de la entidad ubicadas en la Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro, pasando por el barrio el Bambu y Villa Teresa en el municipio de Acacias Meta / Oficina jurídica y de Contratación
Audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y audiencia de estimación, tipificaciones, asignación de riesgos previsibles de la contratación.	22/08/2023	02:00 pm			Sede de la entidad ubicada en la Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. / Oficina jurídica y de Contratación



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	42

Respuesta a las observaciones y plazo máximo para expedir adendas			22/08/2023		Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Cierre del plazo de la Solicitud Pública de Propuestas y apertura de propuestas			23/08/2023	05:00 pm	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. / Oficina jurídica y de contratación.
Verificación y evaluación de propuestas	24/08/2023		28/08/2023		Comité evaluador
Publicación de Informe de Evaluación	29/08/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación
Recibo de observaciones a la evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes			01/09/2023	06:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@espacacias.com">contratacion@espacacias.com</a> y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta / Oficina jurídica y de Contratación.
Respuestas a las Observaciones	04/09/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación - Comité evaluador
Informe Definitivo	05/09/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación - Comité evaluador
Observaciones al Informe Definitivo			08/09/2023	06:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@espacacias.com">contratacion@espacacias.com</a> y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta / Oficina jurídica y de Contratación.
Respuesta a las observaciones del Informe Definitivo	11/09/2023				Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> / Oficina jurídica y de Contratación - Comité evaluador
Audiencia de Adjudicación	12/09/2023	09:00 am			Oficina de Gerencia, de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. ubicada en la Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.
Suscripción del contrato	A partir de la notificación del acto de adjudicación				Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 43

### 1.27. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

### 1.28. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas - individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución o en la Ley, y/o que presente conflicto de intereses con la ESPA ESP. Para participar deberán tener en cuenta la modalidad de Invitación descrita al inicio de los presentes términos.

Tendrán capacidad para celebrar contratos con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones civiles y

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 44

comerciales, e igualmente lo serán los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura.

Para efectos de la actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., entiéndase por Consorcio y Unión Temporal lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Conforme con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, quienes deseen contratar con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se someten al régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente para la contratación estatal.

### 1.29. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) u obtenerlo en medio magnético en la oficina jurídica y de contratación en las instalaciones de la ESPA E.S.P., ubicada en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias, hasta el día del cierre del proceso.

El proyecto ni los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la página web mencionada u obtenerlos de manera física en la entidad contratante, cancelando solamente el costo de las copias correspondientes.

### 1.30. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las observaciones al pliego de condiciones válidas y susceptibles de ser resueltas, son aquellas que:

1. Sean dirigidas a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias o al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com).
2. El interesado deberá indicar el correo electrónico, la dirección y el número telefónico del proponente, para efectos de cualquier comunicación.
3. Las solicitudes u observaciones que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generaran para la empresa, la obligación de contestarlas.
4. Las respuestas se publicarán en la página web [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.
5. Los documentos de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en el desarrollo del proceso, harán parte del pliego de condiciones definitivo y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la empresa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, y por consiguiente el pliego y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la ESPA E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones, que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 45

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de propuestas, ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección pública de propuestas tendrán únicamente valor interpretativo.

### **1.31. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE**

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones, antes del cierre del plazo concedido para la entrega de propuestas, a través de adenda debidamente motivada.

De evidenciar la necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones, mediante adenda, esta se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre de la solicitud pública de propuestas.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre para la entrega de propuestas, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre previsto.

Los proponentes podrán presentar aclaración a las adendas expedidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., caso en el cual esta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre mediante escrito que será enviado vía correo electrónico más expedito a los interesados, así como cargado a la página web de la entidad.

### **1.32. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS**

Posterior al cierre de la solicitud pública de propuestas, el cronograma estipulado en el pliego de condiciones podrá ser modificado, con el fin de ampliar los plazos para evaluación, traslado de la evaluación o adjudicación del presente proceso, respetando los términos perentorios establecidos en el cronograma inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante solicitud del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

### **1.33. ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La aclaración y precisión del alcance y contenido de los pliegos se realizarán en audiencia presencial dentro del término determinado en Cronograma del Proceso y será dirigida por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Como resultado de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., si lo considera conveniente o necesario, expedirá las respuestas y/o modificaciones pertinentes a los pliegos, de lo cual se dejará constancia en el acta, la cual será publicada en el hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com).

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Cuando se concluya o determine que se deban realizar modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones, se realizarán de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.32 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes, se considerará como recibida por parte del oferente asociativo.

### 1.34. REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de prever y conjurar la ocurrencia de situaciones o circunstancias que den lugar a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, durante la fase de planeación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato que se derive del proceso de selección, la ESPA E.S.P., realizará audiencia presencial en la fecha y hora que se determine en el Cronograma del Proceso y será dirigida por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la cual se levantará un acta donde informará mediante escrito, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común.

En dicha audiencia se establecerá la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos, se cuantificará la posible afectación de la ecuación financiera del contrato, se asignará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para la estimación, tipificación y asignación de riesgos, la ESPA E.S.P., adoptará la metodología prevista por Colombia Compra Eficiente. La matriz de riesgos de cada proceso de selección se publicará junto con los estudios y documentos previos y las reglas de participación.

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, hasta un (1) día antes del cierre del proceso, de manera escrita, ante la empresa en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias, o en el correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com)

**NOTA:** La audiencia de aclaración de términos y de asignación de riesgos se podrá llevar en una sola audiencia de aclaración de términos y asignación de riesgos.

### 1.35. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse ya sea como persona natural, jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en la ESPA E.S.P., hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de solicitud pública de ofertas.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	47

La propuesta deberá presentarse en medio físico, en (1) sobre, que debe ser entregado en (1) ORIGINAL Y (1) COPIA, debidamente cerrado y marcado, así:

Señores:  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**  
 Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603  
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro  
 Acacias – Meta

Solicitud Pública de Propuestas No. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_  
 Proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Email: \_\_\_\_\_

CONTIENE: Según el caso: ORIGINAL o COPIA

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, tal como lo establece el presente documento.

Debe estar debidamente firmada por la persona natural o de ser el caso por el representante legal del proponente, consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá presentar propuestas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la solicitud pública de propuestas y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	48

Las correcciones y enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito no se consideran válidas y por lo tanto se entenderán por no escritas.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

### 1.36. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.37. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la solicitud pública de propuestas estipuladas en el presente pliego de condiciones, en este sentido se realizará en presencia de los proponentes, asistentes, apoderados o sus delegados que deseen asistir.

Una vez abierto, el funcionario designado por la Empresa contratante, procederá a:

- Verificar que la propuesta se encuentre firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta se encuentre foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de carpetas, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la propuesta.
- Elaborar el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas en el cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los proponentes, asistentes o apoderados de manera escrita, y por el funcionario designado por la empresa contratante.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

### 1.38. TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la solicitud pública de propuestas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre pactado de acuerdo con el cronograma del proceso, para lo cual se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas y recibo de las mismas.

### 1.39. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS Y RECIBO DE LAS MISMAS.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	49

Para el proceso del cierre deberá comparecer para la entrega de propuesta quien figure como representante legal (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en caso de no poder asistir, deberá presentar quien asista poder debidamente suscrito por el representante.

El cierre de la SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS y apertura de las mismas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se registrará por la hora legal colombiana.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público y será abierto en presencia de funcionarios competentes de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P., de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso. De dicho acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, nombre del representante legal, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acto de apertura la entidad dejara constancia del número de folios que el oferente manifiesta tiene su propuesta en el sobre debidamente cerrado.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de propuestas.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o anexo de propuestas recibidas.

Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de propuestas en el presente pliego, lo cual se realizará en la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por la empresa, y lo comunicará mediante adenda, en todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 1.40. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 4-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 50

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la empresa o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, dejando constancia del resultado en el documento de consolidado de requisitos habilitantes, si el resultado es habilitado, se procederá con la evaluación de los factores de ponderación, de lo contrario se publicará para que subsane y se verificarán los documentos subsanados, para el efecto se deben seguir los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por la empresa en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el presente documento dentro del plazo señalado en el cronograma general del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Solicitud Pública de Propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la empresa podrá prorrogarlo, caso en el cual informará a los proponentes través de la página web de la entidad [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com).

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	51

#### 1.41. TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser subsanados o aclarados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para ello, esto es única y exclusivamente durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Empresa será considerado como causal de rechazo.

La confección de la propuesta es responsabilidad del oferente por cuanto le son aplicables las disposiciones sobre el principio de planeación, por tanto, no podrán endilgarse a la ESPA E.S.P., la existencia de subsanaciones automáticas o saneamientos, por el mero hecho de no solicitarse o requerirse información faltante en las ofertas y que se encuentran referidas como exigencias en el presente documento.

La ESPA E.S.P., rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan en debida forma la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir para acreditar los requisitos habilitantes cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; o cuando el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de la propuesta o cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Se tendrá presente el principio de la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

#### 1.42. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional, los proponentes podrán consultar el informe de verificación y evaluación de a través de la página web [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com), para que en un término improrrogable de TRES (3) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. La entidad comunicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones a través de su página web.

#### 1.43. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la empresa, no podrá ser

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 52

revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., comunique a los proponentes, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

#### 1.44. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar desierta la presente solicitud pública de propuestas, cuando no puede adelantar una selección objetiva. Entre otras serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente pliego de condiciones.

#### 1.45. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones, para tal caso la adjudicación se efectuará en audiencia pública en la fecha y hora señalada en el cronograma.

#### 1.46. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente invitación se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total, no se podrán presentar ofertas parciales.

#### 1.47. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho período, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá revocarlo y en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

## 2. CAPÍTULO II

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	53

## 2.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

## 2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula y si es ingeniero civil, sanitario y/o ambiental anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural, proponente individual o integrante de la estructura plural, que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, sanitario y/o ambiental. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>			 
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	54	

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil, sanitario y/o ambiental de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación de la propuesta, y debe contener:

- a) La manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar oferta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar,
- b) Manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana,
- c) El nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y por lo menos una dirección de correo electrónico del proponente.
- d) Indicar el termino de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre,
- e) Manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en el estudio previo, pliego de condiciones y posterior contrato.

**IMPORTANTE:** La carta de presentación debe venir firmada por el Representante Legal junta con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán coma no presentadas, de ello se dejara constancia en el acta de cierre.

### 2.2.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P.



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas en la ley, a saber: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</li> <li>2. Patrimonio autónomo</li> <li>3. Garantía Bancaria.</li> </ol>
Asegurado/ Beneficiario	Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5
Amparos	La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.  Si la ESPA E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y</li> </ul>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	56

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán las otorgantes de la misma.
--	---

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

### 2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 2.2.3.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Copia del documento de identidad del proponente
- B. Certificado de Matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

#### 2.2.3.2. PERSONAS JURIDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Copia del documento de identidad del representante legal proponente
- B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3

de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el estudio previo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

### 2.2.3.3. PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento deberá estar debidamente autenticado y los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	58

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESPA E.S.P., las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

#### 2.2.3.4. EXTRANJEROS:

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 59

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerla a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	60

facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

#### 2.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en los cuales se encuentra codificado el objeto del contrato en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas - UNSPSC de acuerdo con el siguiente cuadro.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141500	Servicio de preparación de tierras.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

#### 2.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

##### 2.2.5.1. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.